



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
- 1 MAR 2006	
SEC: 1	1200470-1192

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## LEY DE EDUCACIÓN PARA EL NIVEL INICIAL

Art.1°. El nivel inicial de la educación formal queda conformada por jardines maternos y/o escuelas infantiles para niños / as de 45 (cuarenta y cinco) días a 2 (dos) años de edad y por jardines de infantes para niños / as de 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) años de edad, siendo estos dos últimos años, de carácter obligatorio y asistido.

Art.2°. Los Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en acuerdo con los municipios, garantizarán el acceso y permanencia de los niños, niñas en la Educación Inicial Obligatoria y la calidad en la prestación de servicios de jardín maternal y/o escuelas infantiles en lo concerniente a salud, cuidados, nutrición y educación, en concordancia con los objetivos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Art.3°. Todos los establecimientos que presten servicios de educación inicial, sean de gestión estatal o privada, serán autorizados y supervisados por las autoridades educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art.4°. El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, conjuntamente con el Consejo Federal de Cultura y Educación adecuarán dentro de los lineamientos de la política educativa nacional, los contenidos básicos comunes, los diseños curriculares, y las formas de evaluación del Nivel Inicial, en concordancia con los artículos 1° y 4° de la presente Ley.



# Proyecto de ley

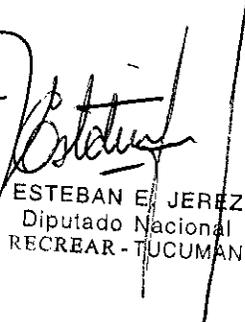
*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Art. 5°. Las distintas jurisdicciones deberán adecuar sus sistemas educativos, para dar cumplimiento a la presente Ley, en un plazo que no exceda los cinco años a partir de su puesta en vigencia.

Artículo 6°. - El Ministerio Nacional de Educación Ciencia y Tecnología junto con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben dar a conocer cada año en el mes de abril la implementación de la presente Ley en lo concerniente a la obligatoriedad de las salas de 4 y 5 años, desagregando la información por establecimiento y por alumno, detallando el grado de avance en el cumplimiento de la misma.

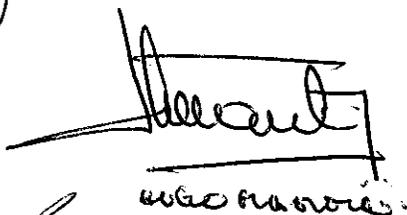
Art. 7°. De forma.

  
EUSEBIA JERÉZ de SOSA  
DIPUTADA DE LA NACION

  
ESTEBAN E. JEREZ  
Diputado Nacional  
RECREAR - TUCUMÁN

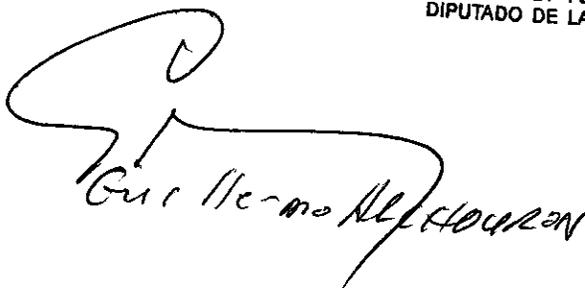
  
ESTEBAN BULLRICH  
DIPUTADO DE LA NACION



  
WILCO FERRER

  
PABLO G. TONELLI  
DIPUTADO DE LA NACION

  
PINEDO

  
Guillermo R. MOURA

  
Ing. JOSÉ R. BRILLO  
DIPUTADO DE LA NACION



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

## Fundamentos

**Sr. Presidente:**

La educación es la gran herramienta de equidad, pero solo si se la maneja con equidad. Solo si realmente trabajamos con políticas educativas concretas podremos asegurar que todos los niños del país tienen igualdad de oportunidades, y esa es la base del desarrollo sustentable, un pueblo educado y con acceso al mundo

Una de las grandes inequidades de hoy es la imposibilidad para las familias de bajos ingresos de enviar a sus hijos a la escuela desde los 3 o 4 años. Por el contrario, los porcentajes de escolaridad en edad tan temprana en el quintil más alto de ingresos están en el 89,9% mientras que en el quintil más bajo ese porcentaje es del 29,1%. Esta diferencia abre una brecha que tiene, sin lugar a dudas, influencia en la evolución de ambos quintiles que al llegar a la educación terciaria son 73,5% y 16% respectivamente.

En todo el país, a pesar de las distancias y diferencias existen posibilidades reales, no mera retórica. En efecto, todos los estudios y estadísticas nos señalan que una escolarización temprana ofrece mayores oportunidades de desarrollo aprendizajes sin dificultades en los alumnos, condición incorporada de ciertos sectores sociales, pero que aun excluye a los sectores menos favorecidos. Por eso proponemos incluir en la obligatoriedad de la educación formal también a la sala de cuatros años del nivel inicial. Ofrecer la oportunidad por parte del estado y cultivar desde esta iniciativa la actitud de los padres de llevar a sus hijos a la escuela en edades tempranas.

Sarmiento marcaba la paradoja de que cuanta más educación necesita una persona menos educación solicita, ya que no comprende el valor de ese bien. Debemos trabajar desde una política educativa intencional, para lograr recuperar la esperanza de superación de los hijos, que alguna vez, en la historia de nuestro país, la escuela ofreció a los padres.

Debemos asegurar que esos padres estarán ocupados y preocupados por la educación de sus hijos, que sean ellos los que reclamen una buena educación, que sean ellos los que exijan una educación de calidad para todos desde que el niño es pequeño. Y este trabajo comienza desde el primer momento en que el niño ingresa a un establecimiento, así sea para sus cuidados mientras sus papás trabajan. El tiempo que algunos niños pequeños viven en un jardín maternal o guardería es muy valioso, y debemos aprovecharlo, no solo para estimularlo sino para detectar posibles trastornos que lo lleven a futuro a padecer dificultades en su aprendizaje.

A tales efectos este proyecto propone también formalizar a los establecimientos que trabajan para la contención de niños pequeños, de 45 días a 2 años de edad, que por mera necesidad de sus papás permanecen jornadas diarias intensas al cuidado de otros adultos. Formalizar con contenidos educativos, con la atención de profesionales especializados y con la supervisión educativa.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

Actualmente los jardines maternos están a cargo de los municipios o de la gestión privada. Muchos de ellos funcionan en forma eficiente y seria. Muchos otros lamentablemente funcionan en forma improvisada, lo que nos da la pauta que esta brecha de edad en la vida del individuo no está trabajada con intencionalidad.

La importancia de la Educación Inicial en Ibero América quedó claramente definida en el año 2001 cuando se constituyó la Red Iberoamericana de Educación Inicial con motivo del Seminario "Taller para la Constitución de la Red de Información y Comunicación de la Educación Iberoamericana. Área prioritaria: Educación inicial", realizado en Brasilia y convocado por la Organización de Estados Iberoamericanos y el Ministerio de Educación de Brasil, y que culminó con la elaboración del Plan Marco de Cooperación para el fortalecimiento y extensión de la Educación Inicial en Iberoamérica (aprobado por unanimidad por los Ministros de Educación en la XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación en República Dominicana, celebrada en julio de 2002).

La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) ha establecido cuáles son los desafíos para la región y cada país miembro cuenta con los lineamientos específicos para llevarlos a cabo. Podemos destacar entre estos lineamientos los planteados por **Argentina**: Definición y fortalecimiento de la especificidad pedagógico-didáctica del nivel inicial. Definir la especificidad del nivel inicial considerando los siguientes aspectos: en primer término reconocer el lugar de la infancia y el carácter formativo del nivel en relación a la misma, en segundo término, la necesidad del fortalecimiento de una propuesta pedagógico-didáctica que inscriba el aporte de las diferentes áreas en una propuesta que considere este carácter formativo y por último, la articulación con los otros niveles de escolarización asumiendo su responsabilidad específica en términos educativos.

Entre los demás países miembros pueden rastrearse los siguientes lineamientos en donde se destaca la importancia del primer período de la infancia:

- La necesidad de invertir en la educación de la primera infancia (0-6 años).
- Privilegiar la atención de los niños de 0 a 3 años.
- Promover acciones de difusión, sensibilización y capacitación dirigidas a docentes, padres de familia, autoridades y comunidades en general sobre la importancia de la educación inicial.
- Creación de criterios de calidad para la educación infantil.
- Generar espacios para la recreación de los niños.
- Responder a la población meta con características específicas, necesidades e intereses particulares.
- Llegar a las poblaciones rurales y rurales dispersas.
- Mejorar la calidad del servicio educativo que garantice el éxito, fundamentado, entre otros, por el **aporte de las neurociencias**.
- Realizar estudios longitudinales del proceso educativo y de su influencia en el desarrollo de los niños desde los primeros años de vida hasta la culminación del primer grado, atendidos tanto en vías no formales como en instituciones.
- Consolidar REDES.
- Sensibilización y difusión en los medios de comunicación masiva sobre la importancia de la educación preescolar.

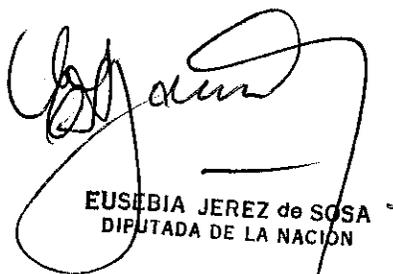


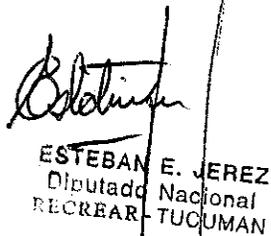
H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

Recientemente el RIKEN Brain Science Institute de Japón publicó un artículo en la revista *Neuroscience Research* n° 47 del año 2003 destacando la gran importancia social que tiene la comprensión de los periodos críticos del desarrollo del sistema nervioso. Señala la atención que este tema ha demandado en la OECD (*Organization for Economic Cooperation and Development*) al tomar la iniciativa de ligar las Ciencias del Cerebro con la Educación por entender que los éxitos alcanzados en esta empresa potenciará el desarrollo económico de los pueblos.

Sr. presidente si contamos con su apoyo para acompañar nuestra propuesta de de extender la obligatoriedad hacia abajo y de incluir también el jardín maternal en el nivel inicial del sistema educativo formal, nos apoderamos en conjunto de la valiosa oportunidad de pensar a la educación para la verdadera equidad, indicador que hoy sabemos influye en la calidad de la educación por la que tanto trabajamos.

  
EUSEBIA JEREZ de SOSA  
DIPUTADA DE LA NACION

  
ESTEBAN E. JEREZ  
Diputado Nacional  
RECREAR-TUCUMAN

  
ESTEBAN BULLRICH  
DIPUTADO DE LA NACION

  
Ing. JOSÉ R. BRILLO  
DIPUTADO DE LA NACION

  
PABLO G. TONELLI  
DIPUTADO DE LA NACION